

C. Altamirano

, Puno

En Berlín, República Democrática Alemana, el día 3 de Enero de 1977, CARLOS ALTAMIRANO ORREGO, Senador y Secretario General del Partido Socialista de Chile, VOLODIA TEITELBOIM VOLOSKI, Senador, miembro de la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista de Chile y encargado de este Partido en el exterior hasta el 18 de Diciembre de 1976, en que el Senador Luis Corvalán reasumió la plenitud de sus funciones de Secretario General del Partido Comunista, y CLODOMIRO ALMEYDA MEDINA, ex Vicepresidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores de Chile a la fecha del golpe militar, Secretario Ejecutivo de la Unidad Popular, todos chilenos, casados, abogados, bajo juramento de decir verdad y asumiendo la plena responsabilidad moral, jurídica y política de sus declaraciones, destinadas a ser presentadas como instrumento de prueba ante el Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, expresan:

PRIMERO: La "profunda indignación" ante las "constantes y flagrantes violaciones de los derechos humanos", "que han tenido y tienen lugar en Chile", que se hace constar expresamente en la resolución aprobada por la XXXI Asamblea General de las Naciones Unidas, no tiene tan solo su fuente en la extensión y persistencia de las acciones crueles, inhumanas y degradantes de que la Junta Militar hace víctima a sus opositores, reales o potenciales, lo que ya había sido materia de sucesivas decisiones condenatorias del más importante foro mundial, sino además, por "la práctica institucionalizada de la ...desaparición de las personas por motivos políticos". Con ello la Asamblea General de la NU denuncia y condena la más cruel y repudiable forma de violación de los derechos y valores humanos elementales. La detención de las personas seguida de su desaparecimiento une al ensañamiento sobre el preso, colocado en la absoluta y total indefensión, que llega con frecuencia al exterminio físico mediante la aplicación de tormentos, la zozobra y la incertidumbre de sus familiares, quienes se enfrentan sistemáticamente con la negativa oficial del hecho de la detención. Un ejemplo expresivo lo constituye Marta Ugarte Román, profesora, miembro del Comité Central del Partido Comunista, cuyo cadáver, con huellas de las atroces torturas, fue abandonado algunas semanas después de su detención, durante las cuales sus familiares habían recurrido infructuosamente de amparo a los tribunales. El desaparecimiento de los detenidos por la DINA ha ido en ritmo creciente hasta convertirse hoy en la regla general.

SEGUNDO: En sus comunicaciones oficiales la Junta Militar ha negado la detención de las personas desaparecidas, especialmente al informar a los tribunales con motivo de los recursos de amparo. En algunos casos, en que organismos internacionales han requerido antecedentes sobre determinados detenidos desaparecidos, como ha ocurrido con el Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Junta, además de negar el hecho de la detención, ha afirmado respecto de algunas de dichas personas que han abandonado el país, precisando las supuestas circunstancias, y respecto de otras ha expresado conjeturas de que "hayan abandonado el país el forma ilegal, portando identidad falsa..., o que se encuentran envueltos en actividades clandestinas dentro de Chile".

TERCERO: Reiteramos nuestra convicción de que los desaparecimientos de detenidos políticos, que la Junta Militar pretende encubrir con variados pretextos, forma parte en Chile de un plan calculado de exterminio de disidentes y opositores reales o presuntos.

CUARTO: Entre los detenidos desaparecidos se cuentan, junto a muchos otros, los siguientes altos dirigentes políticos: Exequiel Ponce, Carlos Lorca, Ricardo Lagos, Víctor Díaz, Mario Zamorano, Uldaricio Donaire, Jorge Muñoz y José Weibel.

El Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Comisión de Derechos Humanos ha recibido abundantes pruebas del hecho de sus respectivas detenciones y posteriores desapariciones.

QUINTO: En nuestra calidad de dirigentes máximos de nuestros partidos y por nuestro conocimiento personal de los hechos declaramos a su respecto lo siguiente:

a. Todos los nombrados son miembros de la dirección política superior de nuestros partidos. Exequiel Ponce es miembro de la Comisión Política del Comité Central del Partido Socialista y Jefe de este Partido en el interior de Chile hasta su detención. Carlos Lorca es también miembro de la Comisión Política del Comité Central del Partido Socialista de Chile. Ricardo Lagos es asimismo miembro del Comité Central del Partido Socialista.

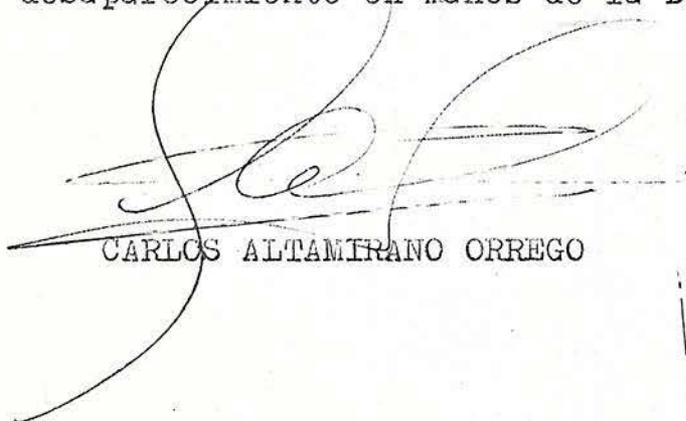
A su vez, Víctor Díaz es miembro de la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista de Chile y Sub-secretario General de ese partido. José Weibel es miembro asimismo del Comité Central del Partido Comunista y Sub-secretario General de las Juventudes Comunistas de Chile. Mario Zamorano y Uldaricio Donaire son miembros de la Comisión Política del Comité Central de dicho Partido. Jorge Muñoz es también miembro del Comité Central del Partido Comunista.

b. Desde el momento mismo del golpe militar hasta el día de su detención todas estas personas participaron, desde la clandestinidad, en la actividad dirigente de sus respectivos partidos, en contacto regular con los demás miembros de sus direcciones políticas; actividad inevitable ante la ilegitimidad de la Junta Militar chilena y por la permanente violación que hace de los derechos del hombre, individuales y colectivos.

c. Es por esto que los declarantes, en la calidad que investimos, mantuvimos la respectiva vinculación orgánica con estos dirigentes hasta el momento mismo de su detención.

d. Por la alta función política de estos dirigentes y la información de que disponemos de la actividad de nuestros partidos, podemos aseverar de manera categórica:

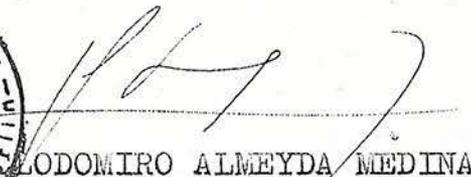
- que fueron detenidos y que desde la fecha de su detención se encuentran desaparecidos a merced de la DINA; y
- que es falso que alguno de ellos haya salido legal o ilegalmente del país, como asimismo es falsa cualquiera otra explicación sobre su paradero que no sea su detención y desaparecimiento en manos de la DINA desde entonces.



CARLOS ALTAMIRANO ORREGO



VOLODIA TEITELBOIM VOLOSKI



CLODOMIRO ALMEYDA MEDINA

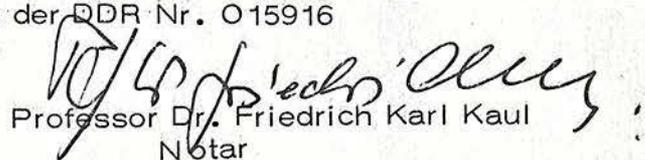


Nummer 2 meines Notariatsregisters für das Jahr 1977

Vorstehende vor mir geleistete Unterschriften

1. des Herrn Carlos Altamirano Orrego, wohnhaft in 1o17 Berlin, Leninallee 177, ausgewiesen durch Fremdenpass der DDR Nr. 015840
2. des Herrn Volodia Teitelboim Voloski, wohnhaft in Moskau, ausgewiesen durch Fremdenpass der Sowjetunion Nr.
3. des Herrn Clodomiro Almeyda Medina, wohnhaft in Berlin, Heinrich-Mann-Str.3 ausgewiesen durch Fremdenpass der DDR Nr. 015916

beglaubige ich hiermit.
Berlin, den 18. Januar 1977



Professor Dr. Friedrich Karl Kaul
Notar

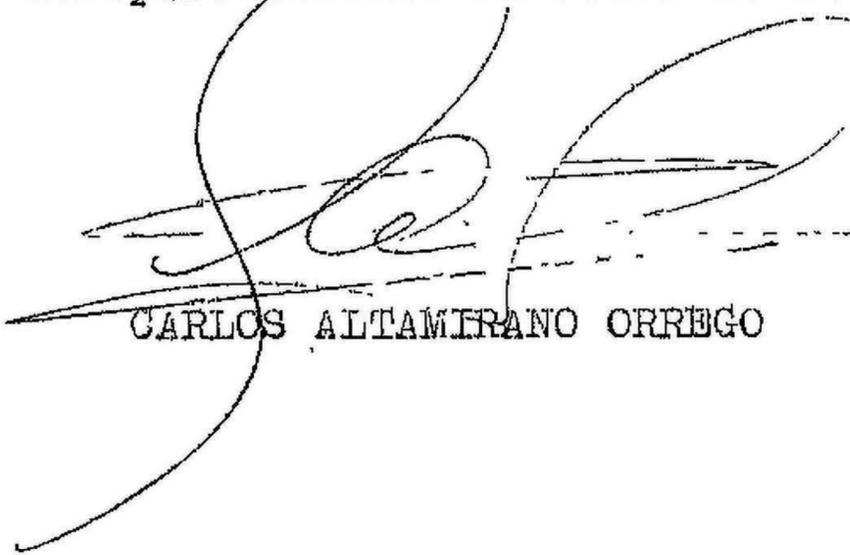
b. Desde el momento mismo del golpe militar hasta el día de su detención todas estas personas participaron, desde la clandestinidad, en la actividad dirigente de sus respectivos partidos, en contacto regular con los demás miembros de sus direcciones políticas; actividad inevitable ante la ilegitimidad de la Junta Militar chilena y por la permanente violación que hace de los derechos del hombre, individuales y colectivos.

c. Es por esto que los declarantes, en la calidad que investimos, mantuvimos la respectiva vinculación orgánica con estos dirigentes hasta el momento mismo de su detención.

d. Por la alta función política de estos dirigentes y la información de que disponemos de la actividad de nuestros partidos, podemos aseverar de manera categórica:

- que fueron detenidos y que desde la fecha de su detención se encuentran desaparecidos a merced de la DINA; y

- que es falso que alguno de ellos haya salido legal o ilegalmente del país, como asimismo es falsa cualquiera otra explicación sobre su paradero que no sea su detención y desaparecimiento en manos de la DINA desde entonces.



CARLOS ALTAMIRANO ORREGO



VOLODIA TEITELBOIM VOLOSKI



CLODOMIRO ALMEYDA MEDINA